

# ANEXO A

## GIRO Y FACTURA DE EXPORTACIÓN 93

Uno de los primeros pasos que debe llevarse a cabo a la hora de exportar bienes, independiente de su índole, es obtener el **giro de exportador** y la **factura de exportación**, y corresponde hacerlo en el Servicio de Impuestos Internos (SII).

De acuerdo al SII, puede calificar como exportador *cualquier persona natural o jurídica, residente en el país, que se constituya como contribuyente de impuestos y que efectúe los trámites para realizar una exportación.*

Para ello es imprescindible que la persona o empresa haya **iniciado actividades** en el SII, tributando en Primera Categoría, para lo que se emitirán boletas y/o factura de venta (no de honorarios), y que solicite (o extienda) el giro exportador.

El inicio de actividades puede realizarse de manera electrónica, **en la página web del SII** o de manera presencial en las oficinas del SII llenando el formulario 4415. Para ello se requiere presentar la cédula de identidad, estar al día con el pago de los compromisos tributarios con el fisco y acreditar domicilio.

A contar del mes de febrero de 2018, todos los contribuyentes se encuentran obligados a **emitir facturas** de forma electrónica (ya no se autorizan en formato papel). Para ello, se encuentra disponible en la página Web del Servicio de Impuestos Internos, un portal que permite emitir en forma gratuita documentos electrónicos, entre ellos, la factura de exportación electrónica.

Para obtener una factura de exportación electrónica, el contribuyente deberá registrarse en el Sistema de Facturación Gratuito del SII en Internet, a través de su representante legal, o por sí mismo si es persona natural.

Deberá contar con certificado digital (para lo que existen proveedores en el mercado), instalarlo en un computador para la emisión de documentos electrónicos y además, solicitar a través de Internet o de manera presencial, en la Unidad del SII que corresponda a su domicilio comercial, que se le autorice a emitir estos documentos, para ello debe presentar formulario N°4418, de Verificación de Actividades (electrónico o manual según corresponda). Una vez realizado dicho trámite podrá ser autorizado de inmediato para emitir sus facturas electrónicas, sin perjuicio que en el plazo de 10 días puede ser visitado por un funcionario del Servicio, que verificará la efectividad de su giro.

Los requisitos para ser emisor de documentos tributarios del SII son los siguientes:

- Tener inicio de actividades en regla con verificación positiva
- Tener la calidad de contribuyente de IVA
- No estar procesado ni sancionado por delito tributario
- Que ni el representante legal ni los firmantes de una empresa tengan situaciones pendientes con el SII.

La Factura de Exportación Electrónica, a diferencia de la simple Factura Electrónica, permite ingresar montos en moneda extranjera, identificar el medio de transporte y la compañía transportista, el puerto de embarque y

desembarque, la modalidad de venta, la cláusula de compraventa, el valor de la exportación según cláusula de venta, el valor de flete y seguro, la identificación de bultos, indicar el Tipo de cambio si se requiere, así como referenciar otros documentos, como el Documento Único de Salida (DUS) del Servicio Nacional de Aduanas, entre otros.

La emisión efectiva de la factura de exportación se deberá realizar solo una vez que se efectúe la venta al exterior. La venta puede realizarse desde Chile o en el extranjero, y en ambos casos deberá ser respaldada por una factura.

Es importante señalar también que la factura de exportación oficial, no será siempre requerida para la salida de los bienes. Si es que los bienes no tienen intención de ser vendidos en el extranjero y sólo se sacarán del país para realizar una exhibición temporal o serán regalados en el exterior, no será necesario hacer una factura. En dicho caso, se recomienda de todas maneras que la salida de los productos sea acompañada de una factura proforma o un invoice (no legal), en donde se detalle el contenido de aquello que se está sacando al exterior.



**PARA SABER MÁS:**

La página del **Servicio de Impuestos Internos (SII)** cuenta con información muy útil y clara respecto de los trámites a realizar para obtener giro y factura de exportación.

**En este enlace** de la Web del SII encontrarás todo lo que debes saber sobre **Proceso Exportador**

**En este enlace** de la Web del SII encontrarás todo lo que debes saber sobre **Factura de Exportación**

Por su parte, **ProChile** proporciona información sobre consideraciones adicionales del Proceso Exportador.

**Desde esta Web** podrás acceder a los siguientes apartados:

- ¿Quiénes intervienen en el proceso?
- ¿Cómo se hace la iniciación de actividades para obtener Factura de Exportación?
- ¿Qué es el Acuerdo de compra venta internacional?
- Presentación de la Oferta.
- Formas de pago.
- Flujo de una exportación.
- El proceso paso a paso.



### **¿Quién me puede ayudar?**

El Servicio de Impuestos Internos tiene una amplia red de oficinas de información en todo el país. En ellas te ayudarán a resolver todas tus dudas. Puedes averiguar dónde está la oficina más cercana **en este enlace**.